

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 2 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

27.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

27.1.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS. (EXPEDIENTE 2024/SSR/001057).

Desde la Dirección General de Seguridad se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director General de Seguridad que literalmente dice lo siguiente:

“D. José Ignacio Carrión Sánchez, Director General de Seguridad, INFORMA DE:


La necesidad de aprobar de forma urgente la aprobación del expediente de contratación referido y así poder realizar el “Servicio de mantenimiento de la señalización vial horizontal de las vías públicas de Fuenlabrada”, en la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2024, porque es necesario su aprobación para poder realizar dicho mantenimiento lo antes posible motivado por el deficiente estado de la señalización existente.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad del **CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS**, en la memoria justificativa emitida por el Director General de Seguridad, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada en Materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, para la contratación de dicho servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la justificación de la no división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del servicio mencionado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7URTLTMFFTVZHTU46NP7RP4Y	Fecha	05/08/2024 13:14:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7URTLTMFFTVZHTU46NP7RP4Y	Página	1/4



Dicho contrato no se encuentra dividido en lotes, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, por las razones que se justifican en la memoria.

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece desde el día siguiente a su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2024 sin posibilidad de prórroga.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria justificativa y el PCAP, se establece en 72.525,43 € de los cuales 59.938,37 € corresponden a la base imponible y 12.587,06 € al 21% de IVA.

Se establece el precio, conforme al artículo 102.4 de la LCSP, en precios unitarios.

El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, tratándose de un servicio a precios unitarios en función de las necesidades, la licitación se verificará mediante un precio unitario, aprobándose un presupuesto máximo.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose el correspondiente documento de RC con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:


EJERCICIO/RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024 2024.2.0037619.000	3052/132/22701	72.525,43 €

Proyecto de gasto: NO

Este contrato se considera de servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto supersimplificado utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7URTLTMFFTVZHTU46NP7RP4Y	Fecha	05/08/2024 13:14:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7URTLTMFFTVZHTU46NP7RP4Y	Página	2/4



El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación de 72.525,43 € de los cuales 59.938,37 € corresponden a la base imponible y 12.587,06 € al 21% de IVA con cargo a la aplicación presupuestaria 3052/132/22701 con destino a la prestación del contrato de **MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA**, siendo el plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, desde el día siguiente a su firma hasta el día 31 de diciembre de 2024, sin posibilidad de prórroga, estableciéndose a precios unitarios, con aplicación de la Disposición Adicional 33 de la LCSP.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto para el ejercicio 2024 por importe de 72.525.43 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052/132/22701 y con el siguiente documento RC: 2024.2.0037619.000.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

CUARTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto supersimplificado, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7URTLTMFFTVZHTU46NP7RP4Y	Fecha	05/08/2024 13:14:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7URTLTMFFTVZHTU46NP7RP4Y	Página	3/4



Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7URTLTMFFTVZHTU46NP7RP4Y	Fecha	05/08/2024 13:14:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7URTLTMFFTVZHTU46NP7RP4Y	Página	4/4

